

ORDENANZA Nº: 1962/01.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2001

VISTO:

La necesidad de reconocer a aquellos ciudadanos/as que con su impronta y vocación de servicio, han dejado una marca indeleble en la comunidad de la localidad de El Paraíso, provocando la gratitud de los vecinos que se ha extendido en el tiempo, llegando hasta nuestros días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1835/00, impone los nombres a las calles de El Paraíso, teniendo en cuenta a los vecinos que aportaron al desarrollo político, cultural y social de esa comunidad;

Que es necesario, reconocer también la vocación de servir a la comunidad y de ayudar al prójimo que durante toda su vida pusieron en evidencia la Sra. **GEORGINA STEGMANN DE AGUIRRE** y el Sr. **JOSÉ ALBERTO MOZZI**;

Que en el caso de la Sra. Georgina Stegmann de Aguirre se pueden citar algunos de sus actos como que siempre estuvo dispuesta, en aquellos años, a colaborar con el traslado de vecinos en caso de enfermedad hasta el Hospital de Ramallo, colaboró con la provisión de medicamentos, indumentaria y alimentos, gestos éstos que la convirtieron en Madrina de Bautismo y Confirmación de una gran cantidad de personas;

Que cabe destacar los actos realizados por el Sr. José Alberto Mozzi, quien fue una persona que vivió siempre en y por su querida localidad de El Paraíso, tratando siempre de hacer el bien, ayudando a las instituciones: Cooperativa, Club Social El Ombú y toda Comisión que se formara para cualquier obra benéfica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de **GEORGINA STEGMANN DE AGUIRRE**, a la calle denominada "Acceso a la localidad de El Paraíso", al tramo comprendido entre la Autopista Pedro Eugenio Aramburu y las vías del Ferrocarril N.C.A.-----

ARTÍCULO 2º) Sustitúyase el nombre a la calle que fuera designada como **PEDRO DE MENDOZA** por el de **JOSÉ ALBERTO MOZZI**.-----

ARTÍCULO 3º) Modifícase el **ANEXO I** de la Ordenanza Nº 1835/00, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.-----